

CONTRATACION POR COMPULSA ABREVIADA  
EXP.TRE-SOF-ROC-0000416/2018 - RC Nº 26001  
OBJETO: CHAPAS

\* Comprador: Germán Rodrigo Tornatore  
\* Tel: 6091-0700 int. 2606  
\* E-mail: German.Tornatore@trenesargentinos.sob.ar

\* Fecha 07/02/2018

Me dirijo a Uds. con el objetivo de solicitarles cotización por los bienes/servicios/obras detallados a continuación.

Item	Código Interno (NUM/ACT/SERV)	Descripción	Cantidad	UM
1	NUM80011210660N	CHAPA DE ACERO ANTIDESLIZANTE SEMILLA DE MELON (1/8") 3.2 X 1220 X 2440 MM	110	CU
2	NUM80010720130N	CHAPA DE ACERO NEGRO LISA (1/2") 12.7 X 1220 X 2440 MM	4	CU
3	NUM80010720050N	CHAPA DE ACERO NEGRO LISA (1/4") 6.4 X 1220 X 2440 MM	15	CU
4	NUM80010720030N	CHAPA DE ACERO NEGRO LISA (1/8") 3.2 X 1220 X 2440 MM	40	CU
5	NUM80010720480N	CHAPA LISA DE ACERO LAMINADA (3/16") 4,8 X 1000 X 2000 MM F24	20	CU
6	NUM80010521010N	CHAPA LISA DE ACERO LAMINADA (3/8") 9.5 X 1500 X 3000 MM	12	CU
7	NUM80010520180N	CHAPA LISA DE ACERO LAMINADA 1.2 X 1220 X 2440 MM Nº 18 F24	45	CU
8	NUM80010520140N	CHAPA LISA DE ACERO LAMINADA 2.1 X 1220 X 2440 MM Nº 14 F24	45	CU
9	NUM80015420270N	PERFIL ANGULO L DE ACERO LAMINADO 1 1/2" X 1/4" (38,1 X 6,4 MM) PESO 3.4 KG/M TIRA 6 MTS	45	CU
10	NUM80015420140N	PERFIL ANGULO L DE ACERO LAMINADO 1" X 1/8" (25,4 X 3,2 MM) PESO 1.2 KG/M TIRA 6 MTS	45	CU
11	NUM80015420360N	PERFIL ANGULO L DE ACERO LAMINADO 2" X 1/4" (50,8 X 6,4 MM) PESO 4,7 KG/M TIRA 6 MTS	40	CU
12	NUM80015420740N	PERFIL ANGULO L DE ACERO LAMINADO 3/4" X 1/8" (19,1 X 3,2 MM) PESO: 0.9 KG/M TIRA 6 MTS ANCHO: 3,5 CM. ESPESOR: 3,2 MM.	45	CU
13	NUM80015223350N	PERFIL T DE ACERO LAMINADO 38.1 X 4.8 MM (1 1/2" X 3/16") 2.75KG/M TIRA 6 MTS	45	CU
14	NUM80014220170N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 12.7 X 6.4 MM (1/2" X 1/4") TIRA 6 MTS	20	CU
15	NUM80014220040N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 19.1 X 3.2 MM (3/4" X 1/8") TIRA 6 MTS	30	CU
16	NUM80014220070N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 25,4 X 6.4 MM (1" X 1/4") F 24 TIRA 6 MTS	30	CU
17	NUM80014224000N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 25,4 X 3.2 MM (1" X 1/8") TIRA 6 MTS	45	CU
18	NUM80014220700N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 38.1 X 4.8 MM (1 1/2" X 3/16") TIRA 6 MTS	45	CU
19	NUM80014220080N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 38.1 X 6.4 MM (1 1/2" X 1/4") F 24 TIRA 6 MTS	30	CU
20	NUM80014224020N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 50.8 X 6.4 MM (2" X 1/4") TIRA 6 MTS	45	CU
21	NUM80015420600N	PERFIL ANGULO L DE ACERO LAMINADO 2 1/2" X 1/4" (63,5 X 6,4 MM) PESO 6.1 KG/M TIRA 6 MTS	45	CU
22	NUM80015420700N	PERFIL ANGULO L DE ACERO LAMINADO 1 1/2" X 1/8" (38,1 X 3,2 MM) PESO 1.8 KG/M TIRA 6 MTS ANCHO: 3,5 CM. ESPESOR: 3,2 MM.	45	CU
23	NUM80010722500N	CHAPA DE ACERO NEGRO LISA (1") 25.4 X 1220 X 2440 MM	2	CU
24	NUM80011010150N	METAL DESPLEGADO PESADO 330-30-30 MEDIDAS 1250 x 2500 \ 1500 x 3000 ESPESOR 3,2 Metal desplegado Mevaco 300.30.30. Metal desplegado según las siguientes características: DIAG. MAYOR: 33; DIAG. MENOR:14; ESPESOR: 3,2; NERVIO: 3; PESO POR M²: 10,7 kg; MEDIDAS: 1,25 x 2,50 \ 1,50 x 3,00;	24	CU
25	NUM80011010200N	METAL DESPLEGADO PESADO 450-30-30 MEDIDAS 1250 X 2500 \ 1500 X 3000 ESPESOR 3,2 Metal desplegado Mevaco 450.30.30. Metal desplegado según las siguientes características: DIAG. MAYOR: 45; DIAG. MENOR: 20; ESPESOR: 3,2; NERVIO: 3; PESO POR M²: 7,5 kg; MEDIDAS: 1,25 x 2,50 \ 1,50 x 3,00;	45	CU
26	NUM80011010310N	METAL DESPLEGADO PESADO 750-50-83 MEDIDAS 1250 X 2500 \ 1500 X 3000 ESPESOR 4,75 Metal desplegado Pesado 750.50.83.: DIAG. MAYOR: 75; DIAG MENOR: 32; ESPESOR: 4,75; NERVIO: 8; PESO POR M²: 18,5 kg; MEDIDA: 1,50 x 3,00mts	10	CU
<p><b>La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE disponible en nuestra página web: <a href="http://www.sofse.gob.ar">www.sofse.gob.ar</a></b></p>				
<p><b>Lugar y Fecha de Entrega</b> 29 de Septiembre 3501, REMEDIOS DE ESCALADA (Almacén 4101) A coordinar con la Sub Gerencia de MATERIAL RODANTE de la LINEA GENERAL ROCA</p>				
<p>*Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si tiene o no vinculación con la autoridad con competencia y capacidad para decidir la contratación (adjudicar).</p>				
<p>A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, dicha autoridad es el Sr. Sergio Bruni Gerente de Compras y Contratos y el Sr. Juan Pablo Chain Gerente de Línea Roca.</p>				

**\*\* POR FAVOR NO COTIZAR SOBRE ESTE FORMULARIO \*\***

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 19 / 02 / 2018**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- ✓ Deberá presentar su propuesta dentro de los 9 días hábiles a contar desde la notificación de la presente invitación, excepto que la fecha límite de presentación de oferta estipulada exceda dicho plazo.
- ✓ Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

**II. CONDICIONES FORMALES PARA LA COTIZACIÓN/OFFERTA:**

- ✓ Membrete de la empresa, CUIT y FIRMA de un responsable
- ✓ Fecha
- ✓ Cliente: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado. - CUIT Nº: 30-71068177-1
- ✓ Redactada en Español y en moneda de curso legal local (Pesos Argentinos). En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones a fin de poder tomar la cotización como válida.
- ✓ Precios unitarios y totales

- ✓ Subtotal
  - ✓ Descuentos
  - ✓ % IVA a aplicar a cada ítem
  - ✓ Condición de PAGO, de preferencia **Cta. Corriente a 60 días f.p.f.** (otras condiciones aclarar y a evaluar) (\*)
  - ✓ Lugar, forma y plazo de entrega - LUGAR: **REMEDIOS DE ESCALADA, a coordinar con la SUB GERENCIA DE MATERIAL RODANTE de la LÍNEA ROCA** este caso - (\*)
  - ✓ Plazo de Mantenimiento de Oferta: El plazo de mantenimiento de oferta será de **60 DIAS CORRIDOS COMO MÍNIMO**. En todos los casos, será de aplicación directa lo previsto en el artículo 117 del RCC el cual prescribe: (\*)
- ARTÍCULO 117. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- En las licitaciones, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el respectivo pliego de condiciones particulares fijara un plazo diferente.
- El plazo de sesenta (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifiestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- Si el oferente, en la nota por la cual manifiestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la SOFSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada.
- Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.
- El oferente que manifiestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección.
- Si el oferente manifiestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- Si por el contrario, el oferente manifiestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.
- ✓ Datos adicionales aclaratorios de corresponder (por ejemplo: marca y modelo cotizado junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado).
  - ✓ **DDJJ** de "Compre Trabajo Argentino" para las cotizaciones cuyo monto total sea superior a \$ 10.000.- (sin impuestos) indicando número de Cotización o número de Solicitud de Cotización. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.
  - ✓ SOFSE posee la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un 20 % el monto total del contrato, en las condiciones y precios originalmente pactados. En los casos en que resulte imprescindible para la SOFSE, el aumento o la disminución podrán exceder el 20 % (Hasta un 35 %) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante.

**(\*) ANTE LA FALTA DE ESTOS REQUISITOS, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO LO EXPUESTO EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN. CON RESPECTO A LOS RESTANTES, SU INCUMPLIMIENTO DEJARÁ SIN VALIDEZ LA OFERTA.**

### III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- ✓ Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- ✓ En el caso de Cotizaciones para la contratación de obras/servicios se deberán incluir, en caso de corresponder, el costo de las siguientes pólizas:
  - \* Póliza de Caución de Garantía de Anticipo financiero por el porcentaje convenido en la Adjudicación.-
  - \* Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total del contrato IVA incluido.-
  - \* Póliza de Responsabilidad Civil cruzada a favor de OPERADORA FERROVIARIA S.E. (monto a determinar)-
  - \* Póliza de tenencia de bienes.
  - \* Póliza de Fondo de Reparación por el 5% del monto total de contrato IVA incluido, o en su defecto podrá optar por facturar el 95% del monto total de la adjudicación. En ese caso OPERADORA FERROVIARIA S.E. retendrá el 5% restante, el que será reintegrado una vez finalizado el plazo de garantía convenido.-
  - \* Seguros del personal afectado al servicio/obra. (ART. cumplimiento de las cargas sociales al día, etc.)
  - \* Y cualquier otro seguro que OPERADORA FERROVIARIA S.E. considere necesario a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio/obra.
- ✓ A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior al de la fecha de la comparación.
- ✓ Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
  - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
  - b. Pago dentro de los sesenta (60) días corridos y contados a partir de la fecha de presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.
- ✓ El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- ✓ Si las condiciones contractuales lo ameritan, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convertido este último, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al pago.
- ✓ Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- ✓ No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- ✓ Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- ✓ En cualquier momento a contar desde la presente invitación y hasta la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- ✓ SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- ✓ El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar el Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- ✓ Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- ✓ En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación (e. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte Nº 211/2015.
- ✓ En caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

### IV. ADJUDICACIÓN

- ✓ SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- ✓ SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- ✓ SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- ✓ SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

### V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

- En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:
  - ✓ Se comprueben arreglos, acuerdos, pactos o componendas entre los oferentes.
  - ✓ El oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
  - ✓ Existán varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
  - ✓ No cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
  - ✓ Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
  - ✓ Se presente la oferta extemporáneamente.
  - ✓ Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.